

181  
en perjuicio de esta; hágase saber por el  
c. no de Ayuntamiento a D. nos Representados  
de arroyo en D. no Representado Gil, orde-  
nes expedidas por S. M. y Señores de S. M.  
p. mo Consejo en la instrucción del año de  
mill setecientos veinte y cinco según expone  
en los capítulos prim. y seg. y tercero. R.  
Cédula de mill setecientos veinte y siete. Nue-  
va instrucción de mill setecientos setenta,  
en que declara las dudas sobre el Capítulo  
octavo del Concordato; R. Decreto. In-  
strucción de mill setecientos ochenta y cinco  
en la que inserta los D. nos que se han de  
cobrar, la forma, y quienes son los Contad-  
bueyntes con las demas R. Resoluciones,  
como son las del año de mill setecientos  
ochenta y tres, y ochenta, y seis y orden últi-  
mo. R. unido por el Sr. Intend. R.  
que con arreglo a D. nos R. Resolucio-  
nes no se perjudique a ninguno vecino de  
esta población; pues en el caso, q. alguna  
de ellas se sintiere agravado lo podrá  
reclamar en el tribunal donde corres-  
ponda, como esta mandado. Lo que así  
se execute por D. nos Representados va-  
ro de la responsabilidad de no hacerse  
por lo que interesa al R. Servicio, lo  
que se execute a la mayor brevedad p.  
lo adelantado del tiempo.  
En acto continuo se hizo presente por el Sr.  
R.